

Servicio de Horario Ampliado: Inscripciones y Normas de uso del Servicio durante el curso 2020-21.

1. La inscripción se realizará de forma telemática. El periodo de inscripciones se iniciará el 1 de septiembre y permanecerá abierto durante todo el curso escolar. Para realizar la inscripción, los solicitantes entrarán en la página web www.educare.es y cumplimentarán la solicitud adjuntando los documentos requeridos.
2. Para formalizar la inscripción será necesario presentar certificados laborales del padre/tutor y de la madre/tutora del alumno/a en el que conste su horario de trabajo (incompatible con la entrada a las 9:00h. de los niños/as al colegio), el lugar y que el/la trabajador/a realiza la tarea de manera presencial. En el caso de padres separados o divorciados se deberá enviar en el momento de la inscripción la documentación en la que se haga constar la potestad del adulto sobre el niño/a al que inscribe.
3. Por razones de seguridad e higiene sanitaria el número de plazas que se ofrecen en cada centro es limitado por lo que, en los colegios en los que el número de solicitudes superen al número de plazas, se priorizará a los inscritos en el servicio en su modalidad del 100% de los días lectivos, después a los del 50% y por último a los que soliciten el 25%. Se realizará sorteo público en la Concejalía de Educación el día 2 de septiembre a las 10:00h. para la extracción de dos letras de primer apellido y dos letras de segundo apellido a partir de las cuales ordenar los listados de solicitantes de plaza en cada grupo de modalidad, en aquellos colegios en que fuera necesario para la adjudicación definitiva de las plazas y se establecerá la apertura de listas de espera para ir otorgando las que pudieran liberarse.
4. El pago del servicio será abonado por periodos mensuales para lo que se aportará a la Concejalía de Educación el número de cuenta donde cargar los recibos y la autorización bancaria incluida en la solicitud de inscripción.
5. El primer pago de cuotas del curso se realizará en los 10 días posteriores al inicio del curso en septiembre, siendo los siguientes cargos del 1 al 10 de cada mes. Las cuotas de los meses de septiembre y junio serán ajustadas a los días lectivos de estos meses. Para el resto de los meses del curso 2020 /21, las cuotas establecidas con I.V.A. incluido serán las siguientes:

USO DEL SERVICIO	7:00	7:30	8:00	8:30
100% de los días lectivos	53 €	45 €	32,50 €	21,50 €
Hasta el 50% de los días lectivos del mes	33 €	27 €	17,50 €	11,50 €
Hasta el 25% de los días lectivos del mes	16 €	13,50 €	9,50 €	6 €

6. Por razones de aforo y seguridad sanitaria, en el curso 2020/21 no existirá la posibilidad de utilizar bonos de uso esporádico del servicio.
7. Los usuarios del servicio que sean miembros de familias numerosas tendrán derecho a la exención del 20% de las tarifas previa solicitud de esta y la debida acreditación documental mediante el título de familia numerosa y siempre que los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad familiar nos sean superiores a 75.000€, conforme al procedimiento establecido por la Concejalía de Educación. Igualmente, previa solicitud, los alumnos/as que acrediten con el correspondiente certificado, una minusvalía igual o superior al 33% tendrá derecho a la exención del 20% de las tarifas. Ambas solicitudes son excluyentes y el usuario deberá optar por la que más le interese.
8. Las bajas del servicio, así como los cambios y modificaciones de horarios se comunicarán por correo electrónico con una antelación mínima de tres días antes de la finalización del mes, en la dirección

horarioampliado@educare.es La Concejalía de Educación se reservará la potestad de interponer las acciones legales necesarias para la reclamación de los daños y perjuicios causados por la falta de comunicación en la notificación de baja en la actividad.

9. La devolución de los recibos obliga a las familias a hacerse cargo de las comisiones bancarias generadas, en las posteriores cuotas. La existencia de cuotas impagadas causará baja del usuario en la actividad.
10. La devolución voluntaria de recibos, sin observación de las normas expuestas obligará a las familias a satisfacer las cuotas pendientes si quieren volver a darse de alta en el servicio en otro momento.
11. En ningún caso se procederá a la devolución de cuotas por parte de la Concejalía de Educación que hayan sido recaudadas conforme a la normativa referida.
12. Una vez seleccionada la modalidad de uso del servicio, esta no podrá ser modificada en los meses afectados por vacaciones escolares.
13. Cualquier aclaración, ampliación de información o reclamación relacionada con el Servicio de Horario Ampliado puede ser solicitada a **Educare, s.l. C/ Amadeo I, 1 Pinto (Madrid), teléfono 916925688** y correo electrónico **horarioampliado@educare.es** El horario de atención establecido es **de lunes a viernes de 10:00 h. a 13:00 h. y lunes y miércoles de 17:00 h. a 20:00 h.**
14. Puede ser causa de baja del servicio la alteración del buen funcionamiento de la actividad o del centro en el que se desarrolle.
15. El horario del desayuno en los centros escolares será a las 8:00 de la mañana, con las variaciones propias en cada centro, según su régimen interno de funcionamiento. Los alumnos que incluyan en su franja horaria el servicio de desayuno deberán incorporarse al servicio a las 8:10 como hora límite.
16. **En caso de utilizar el servicio en la franja de 8:30 a 9:00 h. los alumnos/as se incorporarán a las 8:40 como hora límite para favorecer el momento de recibimiento y el acompañamiento en condiciones de seguridad a las filas/aulas.**
17. El servicio de horario ampliado asume las normas de funcionamiento y régimen interno de cada uno de los centros escolares en que se desarrolla.
18. Los solicitantes del servicio, al inscribirse aceptan su conformidad con la asunción de las medidas específicas relativas a la seguridad y prevención de COVID – 19 dentro de los centros escolares que en la actividad de Horario Ampliado se concretan en las siguientes:
 - a. Los adultos que acompañen los niños y niñas a la actividad esperarán en fila a la entrada del centro a que su hijo sea recogido por la monitora, manteniendo siempre la distancia de seguridad de 1 metro y medio. Las familias no accederán al centro escolar.
 - b. Antes de entrar al recinto escolar se tomará la temperatura de los alumnos y alumnas, no pudiendo acceder a él si se detectase que ésta supera los 37,2 grados.
 - c. Será obligatorio el uso de mascarilla a partir de los 6 años, especialmente a la entrada y salida de la actividad, así como cada vez que dentro de ella se produzcan desplazamientos al wc u otras estancias del centro escolar.
 - d. Los alumnos no llevarán a la actividad juguetes ni materiales personales, a excepción del material escolar que podrá ser utilizado exclusivamente por ellos mismos en el transcurso de la actividad.
19. La Concejalía de Educación, como responsable del Servicio de Horario Ampliado atenderá y resolverá cualquier incidencia o reclamación de los usuarios del servicio, que previamente haya sido planteada a la empresa adjudicataria y no haya sido resuelta.